



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3219

Pago Via TransferTesorería

Egreso N° : 3219
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : [REDACTED]

[REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MATERIALES PARA REPARACION E INSTALAR PISO NUEVO EN NUESTRA SEDE SOCIAL, "POR UN PISO MAS SEGURO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° ~~15422657312~~, DEL BANCO ESTADO.

[REDACTED]

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3575	07/07/2026	[REDACTED]	JUNTA DE VECINOS VILLA BELLEN [REDACTED]	1,300,000
Total Egreso				1,300,000



Pago Vía TransferTesorería

Egreso Nº : 3219
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte Nº : [REDACTED]



Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MATERIALES PARA REPARACION E INSTALAR PISO NUEVO EN NUESTRA SEDE SOCIAL, "POR UN PISO MAS SEGURO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3575	07/07/2026	[REDACTED]	JUNTA DE VECINOS VILLA BELLEN	1,300,000
Total Egreso				1,300,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003575

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL
***2485

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN

R.u.t: [REDACTED]

La suma de : 1.300.000

En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MATERIALES PARA REPARACION E INSTALAR PISO NUEVO EN NUESTRA SEDE SOCIAL, "POR UN PISO MAS SEGURO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2640	01/07/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



[Signature]

Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529579&hash=ed02a>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diagülas 312, Monte Patria



FONO
[REDACTED]



SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02640/2026

Mat.: Convenio de Subvención
Municipal, Junta de Vecinos Villa Belén.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Villa Belén, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"POR UN PISO MAS SEGURO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Reparar e instalar piso nuevo en nuestra sede social (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN, RUT N° ~~15.111.111-1~~** por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° ~~15.111.111-1~~, del Banco Estado.

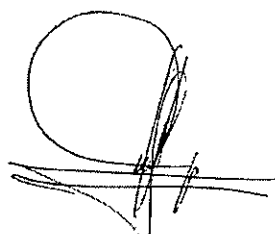
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22482184&hash=91780>

 Transferencia 4702367

Folio	4702367
Institución emisora	XXXXXXXXXX MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	XXXXXXXXXX JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN, MONTE PATRIA
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	MATERIALES PARA REPARACION E INSTALAR PISO NUEVO EN NUESTRA SEDE SOCIAL, "POR UN PISO MAS SEGURO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN**, Rol Único Tributario N° ~~69.040.800-7~~, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° **151065**, representada por su Presidenta **doña Claudia Contreras**, RUT N° ~~15.106.512-9~~, ambos domiciliados en ~~Diaguitas N° 31~~ S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 05.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Por un Piso más seguro".



Objetivo del proyecto: Reparar e instalar piso nuevo en la sede social, para mayor seguridad e integridad de los vecinos y vecinas.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$1.880.164.- (Un millón ochocientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos).
- **Aporte municipal: \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).**
- Aporte propio: \$580.164.- (Quinientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos), con un porcentaje del 45% (cuarenta y cinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniarío de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta chequera electrónica N° 123456789, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad**. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

• **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Claudia Alejandra Contreras Sierra , para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 08 de Junio de 2026, FOLIO: 500700452471; Código Verificación: d613d7572d1. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

CLAUDIA CONTRERAS SIERRA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





Monte Patria, 29 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00146/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos Villa Belén

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristlan Danel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Por un Piso Más Seguro
Organización	Junta de vecinos Villa Belén
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto:	Mejorar sede comunitaria de la localidad de flor del valle alto

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Presenta coherencia objetivo y actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la Iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Problema bien planteado, solución podría incorporar más elementos descriptivos de lo que se hará para resolver el problema
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es Incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Proyecto es coherente en plazos y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	5	45%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido sin problemas
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ultima subvención 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	5	Presenta calendario, sin embargo no indica fechas (meses) o año de desarrollo

Puntaje Total del Proyecto: 96

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar piso de la sede comunitaria.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: S.V. Villa Belen

Rut de la organizacion: 65.962.903-7

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- ☒ • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>45 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>10/23</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:
☒	1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.
☐	2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización
☐	3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
☐	4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Erahyan E. Astorga Borquet
ING. COMERCIAL

☒

ASISTE A LA CAPACITACIÓN



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	☒
	MUJERES	☒
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	☒
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☐
	POBLACIÓN MIGRANTE	☐
	OTRO ¿cuál?	☐
	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 121
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 484	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☐
	TERRITORIO VECINAL	☐
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☐
	COMUNAL	☒
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	06 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio 2026	
	Fecha de Término: Noviembre 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? El problema que esperamos resolver es que en nuestra sede social el piso actual está deteriorado por el uso y por el paso de los años el Flexi de empezó a salir y descascarado dejando hoyos los que ha provocado caídas de personas, tropiezos de niños y adultos que utilizan el lugar .



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Junta de Vecinos Villa Belén
R.U.T	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	pobl. Villa Belén
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Claudia Contreras
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	49
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Por un piso más seguro"
---------------------	--------------------------



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución que nosotros proponemos es reparar el instalar un piso nuevo por la seguridad e integridad de los vecinos y vecinas

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa es muy importante ya que contempla la mejora de un espacio comunitario instalado piso nuevo se evitará tropiezos, caídas y accidentes en nuestra sede, otorgando seguridad a los diferentes usuarios tales como, apoderados del colegio Cero Guayaquil, taller de Cueva Entre Cueva y escuela, vecinos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Reparar reinstalar piso nuevo en nuestra sede social.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

La iniciativa consiste en instalar y reparar el piso de nuestra Sede social Villa belén, deteriorado por el tiempo y el uso de los vecinos, este con ayuda de los vecinos será cambiado por otro material que otorgue seguridad, comodidad y mejor funcionamiento del espacio.



Monte Patria
Nuestro Municipio

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Como Junta de Vecinos hemos desarrollado otras iniciativas tales como:

- Subvenciones municipales.
- Proyecto Gore
- Proyecto social CCU

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Algunos aspectos que consideramos facilitadores son:

- *Obtener este fondo que nos permitirá comprar piso nuevo.
- *Cumplir con los objetivos acordados con los vecinos.
- *Contar con el apoyo y disposición de los vecinos a trabajar.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Algunos de los obstaculizadores que consideremos son:

- *NO obtener el proyecto.*
- *El alza en los precios de los materiales
- *Alguna Pandemia o Catástrofe natural.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y



QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Nuestro proceso fue:

1. Conocer de las postulaciones por medio de redes sociales del municipio.
2. Participar en capacitación online de proyecto.
3. Dar a conocer en reunión, generar lluvia de ideas y elegir cual desarrollar con nuestros vecinos.
4. Retiro de formulario, bases y comenzar a reunir los documentos que se solicitan.
5. Cotizar los materiales necesarios, la mano de obra
6. Entregar la documentación al municipio

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Si, considera la opiniones de niños, niñas y adolescentes que asisten a reunión entregando sus puntos de visitas y opiniones.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de coordinación y resultado de postulación	Una reunión informado que se obtuvo el proyecto.	Junio 2026	Directiva y socios
Retiro de fondo y compras	Ir al banco hacer retiro y compras de los materiales.	Junio -julio	Directiva
Trabajar cambiando el piso	Cambio e piso por vecinos	Julio – octubre	Vecinos de la poblacion



Monte Patria
Distrito Municipalidad

Hito de cierre	Termino e inauguración del piso	Nov	Directiva Autoridades y vecinos
Rendición	Entrega de boletas y evidencias	nov	directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Fiesta de Navidad	Celebrar una fiesta navideña con los niños y niñas de nuestra población	Dic 2026	Comité de navidad
Reuniones mensuales	Reuniones mensuales con los vecinos	Todos los meses	Directiva y asamblea
Cumpleaños	Celebrar cumpleaños con familia y amigos	Algunos meses	Vecinos
Taller de Cueca	Practica y aprendizaje del folclore	Todos los meses	Taller Entre cuecas y espuelas



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización N34430803			
COSTO TOTAL: \$1.340.164.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.340.164
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$1.300.000</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mano de obra	36	\$10.000	\$360.000
COSTO TOTAL: \$360.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
DIFERENCIA COTIZACION 34430803	1	40164	40164
COSTO TOTAL: \$40.164			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado:	1	\$80.000	\$80.000
Coctel cierre proyecto	1	\$100.000	\$100.000
COSTO TOTAL: \$180.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$360.000
RECURSOS MATERIALES	\$40.164
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$180.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$580.164

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO			\$1.880.164
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO			\$1.300.000
MONTO APOORTE PROPIO			\$580.164

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: _____ Junta de Vecinos Villa Belén _____ se compromete a un aporte del _____ % para el proyecto _____ "Por un piso más seguro."

el cual consistirá en:

Aporte de \$ 220.164 _____, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 360.000 _____
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): _____ Claudia Contreras _____

Secretaría (o) _____ Sandra Cisternas _____

Tesorero (a) _____ Paola Palt _____





ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
José Ángel	XXXXXXXXXX	Instalación de piso	10	\$ 10.000.-
Nolberto Madrid	XXXXXXXXXX	Instalación de piso	10	\$ 10.000.-
Daniel Jofre	XXXXXXXXXX	Instalación de piso	10	\$ 10.000.-
Sandra Cisternas	XXXXXXXXXX	Limpieza	2	\$ 10.000.-
Paola Palta	XXXXXXXXXX	Limpieza	2	\$ 10.000.-
Claudia Contreras	XXXXXXXXXX	Limpieza	2	\$ 10.000.-
				\$ 360.000.-



CONSTRUMART S.A. - Rut: 96.511.460-2

Venta, Distribución, Exportación, Importación, Acondicionamiento, Construcción.
Instalación de Materiales de Construcción y Arriendo de Maquinarias.

Página: 1 de 1

COTIZACION N° 488865

Fecha: 13.04.2026
Atte. Señor(a):
Cliente: J.J.VV.VILLA BELEN
Obra: J.J.VV.VILLA BELEN
Dirección de despacho: LAGO TODOS LOS SANTOS
Modalidad de despacho: Cliente retira con Guía de Despacho
Vendedor: BARRAZA BERNARDA
Fono Vendedor:
Mail Vendedor:
Oficina Ventas: Ovalle

Código	Descripción	UMV Local	Cantidad	P.Unit S/IVA	Total S/IVA
242383	PISO VINIL SPC 5,5MM#2,665M2 ROBLE HONEY	C/U CM09	28	35.808,25	1.002.659
25611	GUARDAPOLVO PFJ RODON 13X43MM 3M AR	C/U CM09	28	2.008,38	52.218
213980	NARIZ GRADA ALUMINIO 1,5M.ORO	C/U CM09	1	13.773,00	13.773
259069	CUBREJUNTA PLANA ALUM 1M ROCKFORD	C/U CM09	2	7.891,00	15.782
201575	ADHESIVO MONTAJE 300ML 2UN.REX.	C/U CM09	4	4.092,50	16.370
30036007	BARNIZ MARINO SOQUINA GL RAULI BRI	C/U CM09	1	16.639,00	16.639
43514	RODILLO ESPUMA POLIESTER 11CM LIZCAL	C/U CM09	1	3.008,00	3.008
25063	AGUARRAS MINERAL 1LT DIDEVAL	C/U CM09	1	2.176,00	2.176
175363	CLAVO CONCRETO 2X30MM 100UN	C/U CM09	1	3.563,00	3.563
NETO					1.126.189
IVA					213.976
TOTAL					1.340.164

Diego Olmos Alegre
Jefe Comercial
Construmart Ovalle

Observaciones:

Términos y condiciones

- * Cualquier modificación de esta cotización que se realice por parte del cliente, en cuanto a producto y/o cantidades distintos de la cotización original, dejará sin efecto esta cotización y se deberá emitir una nueva cotización, aplicándose los precios y promociones vigentes al momento de su emisión.
- * Válida sólo desde la tienda o centro de distribución indicado en esta cotización.
- * Válido por un máximo de 7 días desde el momento de su Creación.
- * Sujeta a alza de precios posterior a la vigencia de esta cotización.
- * Sujeto a la modalidad de despacho indicada en cotización

17

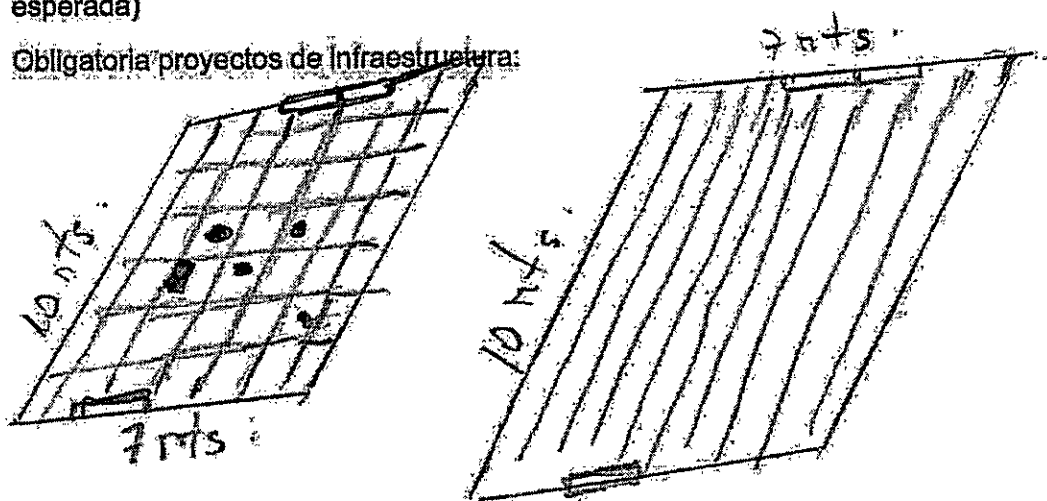


Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA –
ACCESIBILIDAD-MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación
esperada)

Obligatoria proyectos de Infraestructura:



Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

Detalle de trabajos a realizar

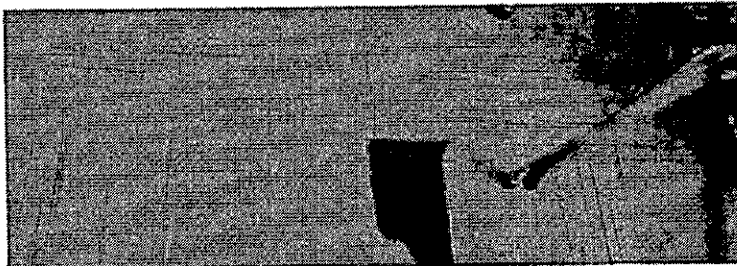
- 1 Limpiaremos el lugar, medir y nivelar el piso.
- 2 Instalar piso nuevo.
- 3 Limpiar el lugar



Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.



ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026



CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

A
JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN

En Monte Patria, a 13 de junio de 2019, entre MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, Rol Único Tributario N° N°69.040.800-7, representada para estos efectos por su Alcalde don CAMILO OSSANDÓN [REDACTED], chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, por una parte; y, por la otra, JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN, Rol Único Tributario N° 65.042.403-3, representada para estos efectos por doña DAMARIS CISTERNAS [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Caburga número 1703, comuna de Monte Patria, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, es dueña del área de equipamiento del loteo Villa Belén, el cual tiene una superficie de quinientos diez coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, que al ser área de equipamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 112, su dominio y/o propiedad recae en el Municipio.

SEGUNDO: Por el presente acto, y teniendo presente lo expuesto en la cláusula precedente la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, viene en entregar en Comodato una superficie de una superficie de quinientos diez coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, del área de equipamiento del loteo Villa Belén.

CUARTO: El presente Comodato se constituye por el lapso de 10 años a contar de la fecha del acuerdo de Concejo Municipal, es decir desde el 5 de septiembre de 2017, realizándose en este mismo acto la entrega del Inmueble al Comodatario, quien la recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el Comodatario.

Se deja constancia que el Honorable Concejo Municipal, según consta en certificado N° 32 de fecha 05 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria N° 28 de fecha 05 de septiembre de 2017 se acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobar suscripción de comodato por un periodo de 10 años a la JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN por una superficie de 510,44 M2.

QUINTO: El Comodatario, podrá efectuar las mejoras e instalaciones que tengan por objeto exclusivo, la promoción y práctica de sus actividades en general.

SEXTO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por algunas de las siguientes circunstancias:

- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente respecto del inmueble, entre éstas postularlo a fondos de mejoramiento.
- Si el comodatarlo, a juicio exclusivo de la Municipalidad, no cumple con cualquiera de las obligaciones del contrato.

Especialmente será aplicable este número si no se guarda el debido cuidado del bien según lo dispuesto en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de este contrato o le da otro destino al fijado previamente por el comodante.

• Si la junta de vecinos, se disuelve o pierde su personalidad jurídica.

• Si el comodatario no da las facilidades adecuadas a otros organismos sociales para llevar a efecto las reuniones ordinarias u extraordinarias.

SEPTIMO El uso de consumos básicos en agua y electricidad, en nivel normal, estará a cargo del comodante y cualquier sobre consumo será de responsabilidad de la agrupación.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá las normas contempladas en el Código Civil (artículo 2174).

NOVENO: Para todos los efectos legales a que de origen la suscripción del presente Contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la Ciudad y Comuna de Monte Patria, sometiéndose desde luego, a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, don Camilo Valentín Ossandon Espinoza, consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 6 de diciembre de 2016.-

La personería de doña DAMARIS CISTERNAS para representar a la Junta de Vecinos Villa Belén, consta en Certificado de fecha 11 de Junio de 2019.-

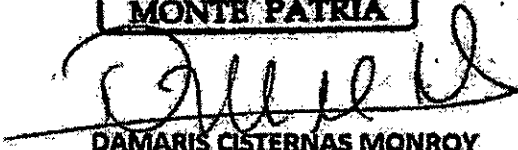
DECIMO PRIMERO: El presente contrato de comodato se extiende y firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder del municipio y uno en poder de JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN.-



CAMILLO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

JUNTA DE VECINOS
VILLA BELÉN
MONTE PATRIA


DAMARIS CISTERNAS MONROY
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
JUNTA DE VECINOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAGO DE TODOS LOS SANTOS 156 VILLA BELEN MONTE
PATRIA

RUT
65062403-3



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202507513344

FECHA EMISIÓN 30/05/2025

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO CLAUDIA CONTRERAS
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN, RUT [REDACTED] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/12/2019, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	CLAUDIA [REDACTED] CONTRERAS
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN
RUT de la institución	[REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	10/04/2026





Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ORG. COMUNITARIAS Nº 00094/2026

MONTE PATRIA, 01-04-2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIA

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Certifica que la Organización Comunitaria TERRITORIAL, denominada JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN, de la localidad de MONTE PATRIA, comuna de Monte Patria, se encuentra vigente e inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Fs. 77 N° 12, de fecha 14/09/2012, conforme al artículo 89 de la Ley N°19.418 y la modificación a la Ley N°19.483, promulgada el 30 de noviembre de 1996 y la Ley N°21.146, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de febrero de 2019. Cuya Directiva a la fecha la integran las siguientes personas y corresponde al período comprendido, entre el 31/03/2026 al 31/05/2026.

CARGO	NOMBRE	RUT
Presidente	CLAUDIA CONTRERAS C. M. A.	12.582.1
Secretaria(o)	SANDRA L. AGARITA CISTERNAS C. A. S.	12.582.1
Tesorera(o)	PAOLA PALTA	12.582.1
1er Suplente	PAOLA ISA NÚÑEZ NÚÑE	12.582.1
2do Suplente	MARIA LUGENIA RODRIGUEZ R.	12.582.1
3er Suplente	VARY CATALAN TORRES	12.582.1

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 Bis de la Ley N°21.146.


MAX CAMPAÑA MOLINA
Secretario Municipal

KRO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada; el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21790886&hash=822d8>



Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16 Abril
2026

La organización Junta de vecinos Villa Belen, Rut. Organización 65.062.403-3, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Por un piso más seguro" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Reparar el instalar un piso nuevo en nuestra Sede social.

Correspondiente a una Subvención Municipal 2026 afiliada a una Línea de financiamiento Infraestructura.

JUNTA DE VECINOS
VILLA BELÉN
MONTE PATRIA

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

~~repine@unizar.es~~@gmail.com

JUNTA DE VECINOS
VILLA BELÉN
MONTE PATRIA

JUNTA DE VECINOS
VILLA BELEN
MONTE PATRIA

2505 Reunión J.V. 11- Abril-2026

Siendo las 18⁰⁰ Se da inicio a la Reunión
Puntos a tratar

- * Balance directivo anterior
- * cuota mensual se mantendrá a \$ 10.000 Desde marzo a diciembre
- * Actividades Ritos julio - noviembre de \$ 10.000 pesos.
- * Se acuerda hacer Rita mensual en cada Reunión de un producto máximo
- * Ayuda Portuaria: sera a base de un punto a punto.
- * Ayuda Social: sera a base de un punto a punto
- * Se presenta proyecto a los vecinos por el de trazo de carpintería de Flaco por el que se sugiere darlo el cual tiene hoy 7 y se pensaba darlo de carpintería por el que el cual los vecinos aprobaron el proyecto, "Por un piso más seguro"
- * Se acuerda con las siguientes alternativas de Piso Para presentar en el Proyecto.

Angela Valdes Aranda

Roberto Lopez Rivero

José Castillo Cortés

Denise Alencar

Jessica M. Milla

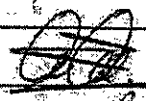
Juanes Fernandez

Erimaldina Acuña

Margarita Milla

Sandra Liskens Cortes

PAOLA PAITA NAVARRO


Angela Valdes Aranda


Roberto Lopez Rivero

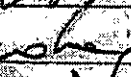

José Castillo Cortés


Denise Alencar

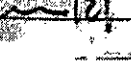

Jessica M. Milla


Juanes Fernandez


Erimaldina Acuña


Margarita Milla


Sandra Liskens Cortes


Paola Paita Navarro

JARVIS TORRES SLAIN.

Paul Terrell

JUNTA DE VECINOS
VILLA BRÉN
MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jeannette Castro ~~_____~~
R.U.T. ~~_____~~ representante legal de la
organización Centro de Padres Colegio correspondiente a la
localidad Cerro Guayaquil Monte Patria declaro, conocer el
proyecto: "Por un piso más Seguro" y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.


FIRMA Y IMPRE



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Sando Rivera

R.U.T. 20.123.456 representante legal de la

organización J.J.V.V. "Los Vecinos"

correspondiente a la localidad Monte Patria

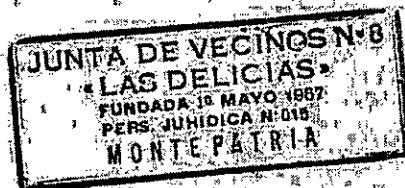
declaro conocer el proyecto: "Por un PISO Mas Seguro"

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE





Secretaría
Municipal

Monte Patria

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Junta de Vecinos Villa Belén

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
1	Adriana Vega XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1
2	Amparo Rillo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2
3	Ximena Cortés XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4
4	Yoyce Castañeda XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5
5	Juana Fernández XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8
6	Karina Cortés XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9
7	Polaniza Cortés XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	10
8	Paola Parra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11
9	Yany Torres XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13
10	Angela Valdez XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15
11	Cecilia Contreras XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16
12	Margarita Rillo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17
13	Guinevere Quinteros XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18
14	Jessica Rillo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	19
15	Angela Toledo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20
16	Ana Parra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21
17	Alba Valdivia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22
18	María Cortés XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23



Secretaría
Municipal

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Junta de Vecinos Villa Belén

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
19	Yonett Angel		25
20	Magdalena Ruiz		28
21	Alejandro Rillo		29
22	Carmen Cortés		33
23	Paola Ruiz		34
24	Alejandrina Cortés		36
25	Guinealdina Cortés		38
26	Sandra Cisternas		41
27	Rosibely Oraya		42
28	Orione Cortés		43
29	Nelly León		46
30	Ynés Anunciación		47
31	Jessie Huante		50
32	Jose Ruiz		57
33	Lorena Robledo		59
34	Filomena Cortés		60
35	Miguel López		61
36	Manuel Segura		63



Secretaría
Municipal

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Junta de Vecinos Villa Belén

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
37	Rosa Jacme ██████████	██████████	65
38	Paola Rojas ██████████	██████████	67
39	María Rodríguez ██████████	██████████	69
40	Nolberto Madrid ██████████	██████████	74
41	Lucía Reyes ██████████	██████████	75
42	Daniela Manroy ██████████	██████████	76
43	María Huerte ██████████	██████████	79
44	Yamilet Cortés ██████████	██████████	84
45	Karen Villalobos ██████████	██████████	85
46	José Ángel ██████████	██████████	89
47	Liliana Cortés ██████████	██████████	24
48	Jessica Cortés ██████████	██████████	90
49	Daxane Cortés ██████████	██████████	32

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana Herrera C.A.S.

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

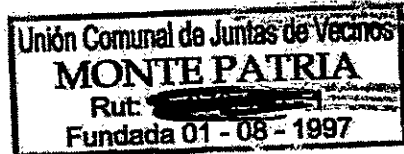
organización Union Comunal Juntas de Vecinos Monte Patria

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto Pavimentación Más Segura

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Herrera C.
FIRMA Y TIMBRE



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID ~~100.000.000~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID ~~100.000.000~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN.

Rut: 65.062.403-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 356
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

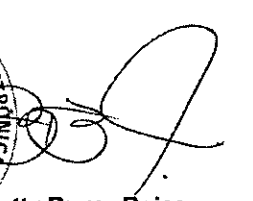
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **JUNTA DE VECINOS VILLA BELEN, RUT N° 65.062.403-3, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$50.998.402

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE PROPIO VALORIZADO

Monte Patria, 25 de Junio de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización
Junta Vecinos Jello Belén RUT N.º
65.062.403-3, representada legalmente por don(ña)
Claudia Contreras Soria en el marco del proyecto
denominado *** Por un Piso más seguro ***, financiado
mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo
siguiente:

Que las labores consideradas como **aporte propio valorizado mediante mano de obra** para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, ~~sino~~ a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la ~~organización~~ para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Jose Angel	Socio RNº 89	Instalación Piso	10
2	Nalberto Mediel Coiro		Instalación Piso	10
3	Donil Jopu	Vecino	Instalación Piso	10
4	Oliver Angel	Vecino	Instalación Piso	10
5	Manuel Segura	Socio RNº 63	Instalación Piso	10
6	María Huerta	Socio RNº 77	Limpieza	2
7	Jessica Cortés	Socio RNº 90	Limpieza	2
8	Yaira Cofillo	Socio	Limpieza	2

Total de horas comprometidas: 56 horas

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a) Claudia Contreras ~~_____~~
Nombre: ~~_____~~
RUT: _____

Secretario(a) Sandra Cisternas ~~_____~~ Sandra C.
Nombre: ~~_____~~
RUT: ~~_____~~

Tesorero(a) PAOLA PAITA ~~_____~~
Nombre: ~~_____~~
RUT: ~~_____~~

Timbre de la Organización





JUNTA DE VECINOS
VILLA BELÉN
MONTE PATRIA

CARTOLA HISTORICA N. 000001
CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE		DESDE		HASTA		
JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN		20/05/2024		30/12/2024		
EJECUTIVO DE CUENTA		TELÉFONO	FECHA DE EMISIÓN	HORA		
			30-03-2025	09:17:05		
N. CUENTA		ORIGEN		MONEDA		
		MONTE PATRIA		PESOS		
N. LINEA DE CRÉDITO		VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL		
				2320		
FECHA	DESCRIPCIÓN	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO